



DECRETO N° 232 /

TEMUCO, 17 ENE 2025  
VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, en su Título VII Art. 14 N°7 de derechos municipales por concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en Bien Nacional de uso Público.

3.-La Ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en Bienes Nacionales de Uso Público, en la comuna de Temuco.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

#### CONSIDERANDO

1.-Decreto N°4200 de fecha 04 de octubre del 2024, el cual autoriza de manera temporal a la utilización de terraza con mesa y silla removibles en Bienes Nacionales de Uso Público a Servicios Gastronómico Marcelo Sandoval Ceballos E.I.R.L. cafetería y restaurante "NO ME OLVIDES".

2.- Carta de solicitud por renovación N° Providencia 011598 de fecha 27 de diciembre del 2024.

#### DECRETO:

1.-Autorícese el permiso temporal por utilización de terraza, con mesas y sillas removibles en Bien Nacional de Uso Público, a contar de la fecha que indique el presente decreto hasta el 31 de marzo del 2025 a Servicios Gastronómico Marcelo Sandoval Ceballos E.I.R.L, cafetería y restaurante "NO ME OLVIDES", en Bien Nacional de Uso Público, con información más detallada a continuación.

#### Contribuyente

Razón Social : SERVICIOS GASTRONOMICOS MARCELO SANDOVAL CEBALLO E.I.R.L  
Rut : 77.822.284-1  
Dirección : HOLANDESA N°0897, TEMUCO

3047668.-

2.- Cabe señalar que solo se podrá ocupar el espacio indicado en el plano, por lo que no existirían impedimentos técnicos en aprobar la solicitud ya que cumple con la normativa vigente acerca de espacios de ruta accesible con el objeto de asegurar uso permanencia y desplazamiento de todas las personas en forma autónoma y sin dificultad especialmente aquellas con discapacidad y movilidad, por lo que se deben dejar 2 metros de vereda libre para circulación peatonal entre el local y las mesas.

3.-El monto mensual o fracción a cobrarse del Bien Nacional de Uso Público, según lo estipulado en la Ordenanza N°002 de derechos municipales en el título VII Art. 14 numeral 7, que indica que por cada M2 ocupado o fracción será de 0,08 UTM, lo que se refiere a la instalación de mesas y otros, para atención de público, anexas a establecimientos comerciales, tales como fuente de soda, salón de té, restaurantes y otros, autorizado por la municipalidad.

4.-La superficie autorizada a ocupar corresponde a 5 metros de largo por 1,9 metros de ancho, por lo que se deben pagar 9,5 m<sup>2</sup> (metros cuadrados) de ocupación.

5. Déjese establecido que el permiso del Bien Nacional de Uso Público, es complementario a la patente comercial vigente que mantiene a la fecha y no reemplaza en ningún caso los pagos asociados a los roles 4-2953 y 4-2954, por lo que el contribuyente deberá tener sus patentes y su permiso temporal por autorización de terraza, en un lugar visible y pagados.

6.-El Departamento de Rentas y patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a Servicios Gastronómicos Marcelo Sandoval Ceballos E.I.R.L. girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios para que se realicen los pagos correspondientes.

7.- El Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, solo autoriza el espacio del Bien Nacional de Uso Público para mesas y sillas removibles y prohíbe provocar daño de ningún tipo de calzada ni aceras, además de la venta y consumo de alcohol en el lugar.

8.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Desarrollo Económico en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública, les corresponderá el cumplimiento de las medidas tomadas en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/REM/mgo

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

